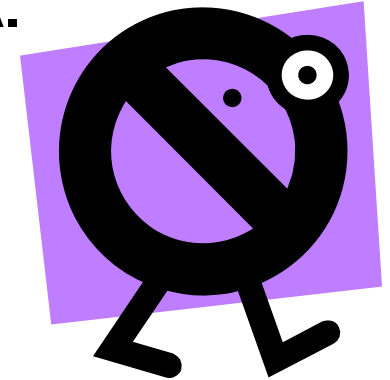




# PROYECTO DE NOM-051- SCFI/SSA1-2009

*Q.A. Esmeralda Paz Lemus*

# ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.



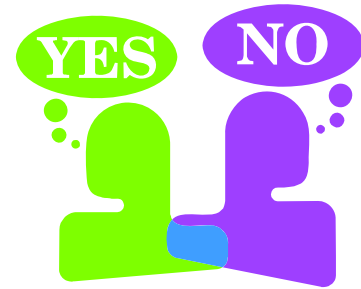
## 6 Declaraciones prohibidas de propiedades

6.1 Se prohíbe el uso de las siguientes declaraciones:

6.1.1 De propiedades

- Declaración de **propiedades que hagan suponer que una alimentación equilibrada a base de alimentos ordinarios no puede suministrar cantidades suficientes de todos los elementos nutritivos.**
- **Declaraciones que no pueden comprobarse.**
- Declaraciones de **propiedades sobre la utilidad** de un alimento o bebida no alcohólica, incluidos sus componentes o ingredientes, **para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.**
- **Declaraciones de propiedades que pueden suscitar dudas sobre la inocuidad de alimentos o bebidas no alcohólicas similares.**
- Declaraciones de propiedades que puedan causar o explotar el miedo al consumidor y utilizarlo con fines comerciales.
- Declaración de **propiedades que afirmen que un determinado alimento constituye una fuente adecuada de todos los nutrientes esenciales.**

# ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.



## • 6.1.2 Que inducen a error

- Declaraciones de propiedades sin significado, incluso los comparativos y superlativos.
- Declaraciones de propiedades respecto a prácticas correctas de higiene o comercio, tales como:  
"genuinidad", "salubridad", "sanidad", "sano", "saludable",  
, excepto las señaladas en otros ordenamientos legales aplicables. Declaraciones de propiedades que afirmen la naturaleza u origen tales como: "natural", "puro", "fresco", "fabricación casera", "kosher", "halal", "orgánico" o "biológico" de un alimento o bebida no alcohólica, excepto en aquellos casos en que se compruebe que el producto tiene realmente esa característica.

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.**

- Declaraciones de propiedades que sugieran, impliquen o afirmen que el alimento está garantizado o leyendas tales como “calidad garantizada” “sello de garantía” “satisfacción garantizada” “garantía de por vida” “garantía total” “100% garantizado”, excepto en aquellos casos en que se informe a los consumidores en qué consisten.

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.**

- **7.3** Se pueden incluir leyendas que promuevan una dieta recomendable y/o de orientación alimentaria.



# **APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES**

**Elaborado con base en las Directrices Generales del  
Codex sobre Declaraciones de Propiedades.  
CAC/GL 1-1979 (Rev. 1-1991) y Directrices Para el  
Uso de Declaraciones Nutricionales y Saludables.  
CAC/GL 23-1997, Rev. 1-20041**



# APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

- **3.10** Declaración de propiedades nutrimentales

Se entiende cualquier texto o representación que afirme, sugiera o implique que un alimento o bebida no alcohólica preenvasado que posee características nutritivas particulares incluyendo pero no limitándose a su valor energético y contenido de proteínas, lípidos o grasas e hidratos de carbono o carbohidratos, así como su contenido de vitaminas y minerales.

# APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

## 3. DECLARACIONES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

- No se podrán hacer declaraciones de propiedades cuando se pretenda atribuir al producto características que no contiene o posee ni declaraciones asociadas a la disminución o reducción de riesgo de enfermedad. Dichas declaraciones deben realizarse en el contexto de una dieta total y saludable.
- Estas declaraciones no deben referirse a propiedades sobre la utilidad de un alimento o bebida no alcohólica, incluidos sus componentes o ingredientes, para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.

# APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

- 3.1 Por ***declaración de propiedades relativas al contenido de nutrientes*** se entiende una declaración de propiedades nutritivas que describe el nivel de un determinado nutriente contenido en un alimento. (Ejemplos: “Fuente de calcio”; “alto contenido de fibra y bajo de grasa”;) )

# APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

- 3.3 ***Declaración de propiedades saludables*** significa cualquier representación que declara, sugiere o implica que existe una relación entre un alimento, o un constituyente de dicho alimento, y la salud. Las declaraciones de propiedades saludables incluyen lo siguiente:

# APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

- 3.3.1 Por ***declaración de función de los nutrientes*** se entiende una declaración de propiedades nutricionales que describe la función fisiológica del nutriente en el crecimiento, el desarrollo y las funciones normales del organismo.

**Ejemplo:** “El nutriente A (nombrando un papel fisiológico del nutriente A en el organismo respecto al mantenimiento de la salud y la promoción del crecimiento y del desarrollo normal). El alimento X es una fuente del/alto en el nutriente A”.

# APÉNDICE NORMATIVO EN MATERIA ETIQUETADO DE PROPIEDADES NUTRICIONALES Y SALUDABLES

- 3.3.2 ***Otras Declaraciones de propiedades de función***
  - Estas declaraciones de propiedades conciernen efectos benéficos específicos del consumo de alimentos o sus constituyentes en el contexto de una dieta total sobre las funciones o actividades biológicas normales del organismo. Tales declaraciones de propiedades se relacionan a una contribución positiva a la salud o a la mejora de una función o la modificación o preservación de la salud.
- **Ejemplo:** “La sustancia A (nombrando los efectos de la sustancia A sobre el mejoramiento o modificación de una función fisiológica o la actividad biológica asociada con la salud). El alimento Y contiene X gramos de sustancia A”.



## Conclusión:

Cualquier leyenda empleada en la etiqueta que sugiera propiedades funcionales del producto debe ser demostrada científicamente.